

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado, presidido por don José Capuz Mamano, y del que forman parte como Vocales don Juan de Contreras y López de Ayaia y don José Planes Peñalver, acuerda, por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 15.000 pesetas a la obra titulada «Maternidad», que figura en la exposición con el número 15, de la que es autor don Venancio Blanco Martínez, y el accésit de 7.000 pesetas a la obra titulada «Hombre y mujer caminando», que figura en la exposición con el número 36 y es original de don Francisco Toledo.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detallan.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto 14 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 1 de abril último, y por la Intervención Delegada de Hacienda en 3 del mismo mes, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

*ORDEN de 31 de diciembre de 1959 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado de dicho año.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso nacional de Grabado del año actual; y

Resultando que por Orden de 7 de agosto próximo pasado se convocó el concurso nacional expresado, cuyo tema era un ex libris para el Ministerio de Educación Nacional, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Enrique Lafuente Ferrari, y del que forman parte, como Vocales, don Luis Alegre Núñez y don Teodoro Miciano Becerra, acuerda, por unanimidad, proponer se declare desierto el premio anunciado de 5.000 pesetas y se adjudique el accésit ofrecido de 3.000 al ex libris, que en la exposición figura con el número 3 y del que es autora doña Paula Millán Alosete.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, declarando desierto el premio de 5.000 pesetas ofrecido y adjudicar el accésit anunciado de 3.000 pesetas a la obra número 3 original de doña Paula Millán Alosete.

2.º Que el importe del accésit que se adjudica se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto 14, número 2 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 1 de abril próximo pasado y por la Intervención Delegada de Hacienda en 3 del mismo mes formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

*ORDEN de 31 de diciembre de 1959 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura del citado año.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso nacional de Pintura, correspondiente al año actual; y

Resultando que, por Orden de 7 de agosto próximo pasado se convocó el expresado concurso nacional, cuyo tema era libre ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Enrique Lafuente Ferrari, y del que forman parte, como Vocales, don Fernando Chueca Goitia y don Francisco Gutiérrez Cossío, acuerda, por unanimidad, pro-

poner se adjudique el premio anunciado de 10.000 pesetas a la obra titulada «Paisaje», que en la exposición figura con el número 31, de la que es autora doña Merchu Gal; y el accésit de 5.000 pesetas, a la que lleva por título «Nina bailando», que figura en la exposición con el número 13 y es original de doña Luz de Alvear.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detallan.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto 14 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 1 de abril último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 3 del mismo mes, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

*ORDEN de 9 de enero de 1960 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación «Fernando Portillo Portillo», instituida por don Antonio Vázquez Gutiérrez, en Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Antonio Vázquez Gutiérrez, Doctor en Medicina, domiciliado en Ronda (Málaga), en instancia dirigida a este Ministerio manifiesta que, cumpliéndose el próximo año 1960 el primer centenario del nacimiento de don Fernando Portillo y Portillo, Maestro honorabilísimo que durante cerca de sesenta años dirigió con paternal celo el Colegio de Primera y Segunda Enseñanza denominado «San Pedro Apóstol», en Cádiz, realizando en tan largo plazo una labor silenciosa, abnegada y benemérita, y como dicho señor Vázquez Gutiérrez cursó en dicho Colegio todo el Bachillerato y la carrera de Médico conviviendo con el indicado Maestro durante trece años consecutivos, quería corresponder a sus bondades, desvelos y sacrificios, proyectando para ello la creación de un premio que llevaría el nombre de Fernando Portillo y Portillo, que sería otorgado por la Escuela Normal de Maestros de Cádiz al alumno que a su entender lo mereciera;

Resultando que a tal fin el indicado fundador ponía a disposición del señor Director de la Escuela del Magisterio de Cádiz veinte mil pesetas en papel de la Deuda Perpetua Interior, cuyos intereses serían entregados a un alumno de dicha Escuela que hubiere aprobado con brillantez aquel año la revalida en el Magisterio y entregándose al mismo tiempo al interesado un diploma laudatorio con otros detalles que expresa deben reunir los aspirantes al premio;

Resultando que tramitado el oportuno expediente lo remite la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz con su informe favorable;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899, 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913; y

Considerando que, según el artículo 2.º del Real Decreto de 1912, es fundación benéfico-docente un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Arte y, por tanto, la Institución de que se trata constituye una Fundación benéfico-docente;

Considerando que para obtener tal declaración es preciso, además, que pueda cumplirse con el objeto de su Institución y que se mantenga principalmente con el producto de sus bienes, y en este último aspecto quizá pudiera dudarse si podía ser clasificada, pero teniendo en cuenta que sus fines, más que una ayuda económica para estudios, es la creación de un premio que perpetúa la memoria del altruista Maestro don Fernando Portillo para ejemplo y norma de los estudiantes del Magisterio, es natural que su fin está logrado, ya que el beneficiario del premio lo considerará como recuerdo de la conducta del señor Portillo con independencia de su cuantía económica;

Considerando que, según el artículo 84 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, las fundaciones están obligadas a rendir cuentas anuales, salvo en el caso de que el fundador las hubiera relevado de tal requisito;